

# Informe Especial

GOBIERNO ABIERTO

Cuenta Pública 2016





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO.....</b>	<b>251</b>
<b>2. CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>253</b>
<b>3. PROBLEMÁTICA A RESOLVER .....</b>	<b>255</b>
<b>4. RESULTADOS .....</b>	<b>257</b>
4.1. Compromiso 1 Elaborar metodología para la evaluación de información publicada en portales municipales.....	257
4.2. Compromiso 2 Desarrollo de una página modelo para aquellos municipios que no cuenten con un portal web.....	260
4.3. Compromiso 3 Coadyuvar a la instalación de CIMTRA capítulo Veracruz.....	262
<b>5. IMPACTO DEL PORTAL MODELO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL .....</b>	<b>264</b>
<b>6. CONCLUSIONES .....</b>	<b>266</b>

ORIGINAL ORFIS



## 1. PREÁMBULO

Gobierno Abierto es el modelo de gestión que incorpora principios, políticas o acciones de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, participación ciudadana y cocreación gubernamental, apoyados en las tecnologías de información y comunicación (TIC), y orientadas a lograr niveles de apertura y colaboración que permitan generar beneficios colectivos.

Bajo esta premisa surge la Alianza por el Gobierno Abierto (AGA) como una estrategia multilateral integrada por más de 60 países, dirigida a propiciar que los gobiernos realicen compromisos concretos para robustecer la gobernanza a través de la transparencia, participación ciudadana, colaboración y el uso de tecnologías de la información.

Desde 2011, México se integró a dicha estrategia y en el periodo 2014-2015, presidió junto con Indonesia, la Alianza por el Gobierno Abierto, en donde continuó trabajando con su Plan de Acción a través del Secretariado Técnico Tripartita (STT) integrado por Presidencia de la República, el INAI y 9 organizaciones de la sociedad civil.

Fue en el año 2015, cuando se dieron los primeros acercamientos para la realización de ejercicios de Gobierno Abierto desde lo local. En ese año, el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (ahora INAI), acordó con la extinta Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), impulsar ejercicios de Gobierno Abierto en las entidades federativas que de manera voluntaria accedieran participar.

De este modo, las entidades federativas interesadas se sometieron a diagnósticos para determinar la viabilidad de realizar un ejercicio de esta índole. Para ello, tomaron en cuenta los resultados de las diversas evaluaciones que organizaciones civiles y academia han realizado sobre temas de transparencia y acceso a la información, por ejemplo: la métrica de transparencia aplicada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

Veracruz obtuvo el tercer lugar y formó parte del primer grupo en desarrollar estos ejercicios. De este modo, el ORFIS recibió la invitación del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), convirtiéndose en la primera Entidad de Fiscalización Superior Local en participar de manera proactiva en temas de gobierno abierto.

Así, en marzo de 2015, el ORFIS como parte de los Entes que participaron de Veracruz, estuvo presente en el evento convocado por el INAI en donde se dio el arranque oficial de estas pruebas piloto y se firmó una declaratoria conjunta con 12 entidades federativas, para realizar trabajos en torno a la promoción de una cultura ciudadana, con capacidad para incidir en la atención de necesidades de interés público.

A partir de la firma de la declaratoria conjunta, en Veracruz se instaló el Secretariado Técnico Local (STL), que a diferencia de la estructura tripartita de la Federación, se conformó por capítulos y se incorporaron las figuras de monitores y un facilitador, en apoyo a todos los capítulos.

Un requisito indispensable para desarrollar ejercicios de gobierno abierto es la sociedad civil con el fin de identificar un problema, su impacto y la manera en cómo se puede solucionar a través de actividades coordinadas.

Como servidores públicos, debemos repensar nuestros gobiernos, y como ciudadanos, debemos participar activamente en la toma de decisiones del gobierno. El Gobierno Abierto ha estado presente siempre, la diferencia es que ahora es una demanda de la sociedad y una política que los gobiernos necesitan adoptar para legitimar sus actos.

Este Informe Especial de Gobierno Abierto describe a grandes rasgos las actividades realizadas durante 2016, así como los resultados obtenidos plasmados en el Informe General del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto, Capítulo ORFIS, disponible en: <http://www.orfis.gob.mx/informe-general-2/>

Asimismo, los detalles de este ejercicio se encuentran publicados en la página del ORFIS en el micrositio de gobierno abierto, en donde se puede acceder a las minutas de trabajo, actas, galerías, así como el Portal Modelo de Transparencia Municipal desarrollado.

No se omite manifestar que los hallazgos de este ejercicio ciudadano, no tienen efectos vinculantes para los Entes Municipales, sin embargo, puede servir como punto de partida considerando que a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la realización de ejercicios de Gobierno Abierto ahora es de carácter obligatorio.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES

Si bien es cierto que la tarea de fiscalización superior es técnica, también lo es que está íntimamente relacionada con la transparencia y la rendición de cuentas. Por ello, en el ORFIS se han aplicado mecanismos de apertura gubernamental para el ciudadano, pero también, de prevención en apoyo de los Entes Fiscalizables haciendo uso de las tecnologías de la información.

Bajo esta tesitura, para este proyecto el punto de partida fue la verificación de la calidad de la información financiera publicada en los portales municipales del Estado de Veracruz, como una de las atribuciones de las Entidades de Fiscalización Superior, plasmadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Sin embargo, esta tarea se complicó al encontrar que no todos los municipios de Veracruz cuentan con un portal de internet y que éstos presentan deficiencias de forma y de fondo, limitando al ciudadano en su garantía de acceso a la información. Aunado a esto, la recurrencia en las observaciones derivadas del procedimiento de fiscalización superior, permitió enfocar el proyecto al ámbito municipal.

De esta forma, en una etapa de reclutamiento en donde el ORFIS se acercó a las organizaciones de la sociedad civil, coincidimos con el Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) de la región Puebla-Tlaxcala, quienes aceptaron colaborar con el proyecto.

CIMTRA es un grupo de organizaciones civiles en alianza voluntaria desde 2002, cuyo objetivo es evaluar y fomentar la transparencia en los gobiernos y congresos locales para mejorar la rendición de cuentas y el marco normativo en la materia, mediante la aplicación y procesamiento de herramientas de medición, evaluación y seguimiento.

Se realizó alianza con la comunidad de El Colegio de Veracruz (COLVER), Institución pública de Educación Superior, que a través de un grupo de profesores investigadores y alumnos, también estaban analizando portales municipales desde el enfoque de la interactividad y su comportamiento, razón por la cual, el fusionar las diversas metodologías para verificar portales se convirtió en un interés común.

Derivado de estos trabajos previos, el capítulo I se conformó por el ORFIS, CIMTRA y COLVER, logrando por primera vez un trinomio de colaboración que involucraba con un mismo propósito, a una Entidad de Fiscalización Superior Local, una Organización de la Sociedad Civil y la Academia.

Los compromisos a desarrollar se plasmaron en un documento denominado Plan de Acción Local de Gobierno Abierto para el Estado de Veracruz (PAL), signado el catorce de enero de 2016, en donde los participantes de todos los capítulos acordaron ejecutar y concluir los compromisos suscritos en un plazo no mayor a un año.

En consecuencia, los compromisos a desarrollar por parte del Capítulo I fueron los siguientes:

1. Elaborar una metodología para evaluar la información financiera publicada en portales municipales.
2. Coadyuvar en la instalación de CIMTRA-Capítulo Veracruz.
3. Desarrollar una página modelo para los municipios que no cuenten con portal de internet.

Derivado de la ejecución de estos compromisos y su impacto, el ORFIS como Entidad de Fiscalización Superior Local, asume la apertura gubernamental como cultura; convencidos de que un Gobierno Abierto debe adoptarse en todos los ámbitos de gobierno, por lo que es nuestro propósito generar un cambio de paradigmas en todos los Entes Fiscalizables, en donde el cumplimiento normativo, la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, sean elementos que caractericen la gestión gubernamental.



### 3. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

Desde hace casi una década, los Entes Fiscalizables Municipales están obligados a publicar información en sus páginas de internet, sin embargo, los resultados de diversas evaluaciones reflejaron que los municipios de Veracruz continúan con rezago en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Entre las normas que obligan a publicar información en páginas de internet encontramos las siguientes:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (vigente a partir del 29 de septiembre de 2016).

Cabe señalar que si bien las leyes de transparencia establecen el supuesto de que los municipios con población superior a 70 mil habitantes deberán publicar sus obligaciones en internet, dándole a los municipios con menor número de habitantes la posibilidad de usar únicamente un tablero de avisos, lo cierto es que dichas disposiciones únicamente se acotan a la información pública de oficio que regulan las normas en comento.

Sin embargo, el artículo 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala como responsables a la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos de Fiscalización Superior locales, de vigilar la calidad de la información financiera que proporcionan las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados.

En atención a lo anterior, desde el año 2013 el ORFIS, desarrolló ejercicios de evaluación para medir la calidad de la información financiera municipal, elaborándose los siguientes documentos, mismos que se encuentran publicados en la página del ORFIS, apartado Estudios y Proyectos:

1. Muestra y criterios para evaluar la calidad de la información financiera municipal en materia de transparencia.

2. Informe sobre los índices de transparencia de los Entes Fiscalizables Municipales.
3. Supervisión de los portales electrónicos de los Entes Fiscalizables Municipales.

También se detectó que existían diversas evaluaciones a portales municipales, tal como los análisis que se llevaban a cabo en el COLVER respecto a transparencia, interactividad y comportamiento de portales municipales, situación que originó realizar una metodología para verificar el contenido de la información publicada.

Por lo tanto, la propuesta de realización de una metodología para evaluar el contenido de la información publicada en los portales municipales constituye una buena práctica toda vez, que como un sano ejercicio democrático, la transparencia y el acceso a la información pública son los canales de comunicación con mayor trascendencia y, las tecnologías de la información, un mecanismo idóneo para lograrlo.

De este modo, el desarrollo de un portal modelo coadyuva a que los Entes Fiscalizables Municipales ocupen las tecnologías de la información para difundir, además de las obligaciones de transparencia, toda aquella información que estimen sea de interés para los ciudadanos.

Además, el hecho de que un grupo interdisciplinario trabajara en estos ejercicios, sin duda generó un efecto pedagógico que propició la participación y vinculación gobierno-ciudadano.

## 4. RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados de las actividades, que durante 2016 se efectuaron para cumplir con los compromisos del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto de Veracruz, Capítulo I:

### 4.1. Compromiso 1 Elaborar metodología para la evaluación de información publicada en portales municipales

Derivado de diversas reuniones de trabajo e intercambio de puntos de vista, en un primer momento se desarrolló la matriz de verificación, buscando identificar particularidades de hospedaje y rasgos de interactividad de los portales municipales.

En una segunda etapa, a esta cédula de verificación se sumaron las principales obligaciones normativas que deben cumplir las administraciones municipales. En suma, la cédula comprendió 115 campos divididos por los siguientes módulos:

1. Características del portal;
2. Interactividad;
3. Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LTAIPEV);
4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); y
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Para aplicar esta metodología, se designaron equipos de trabajo quienes tuvieron una capacitación previa en los rubros a evaluar. Además, se desarrolló un manual para guardar la evidencia de los portales y se llegó a un común acuerdo respecto a las calificaciones asignadas.

De este modo, el cuadro número 1 se pueden apreciar los componentes del instrumento de evaluación, mientras que el cuadro número 2 se precisa la escala que el Capítulo I ocupó al momento de realizar las verificaciones.

**Cuadro Número 1: Descripción de instrumento de evaluación**

Módulo	Rubros por Evaluar	Número de ítems
1	Características del portal electrónico	3
2	Características de interactividad del portal	6
3	Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	72
4	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	13
5	Ley General de Contabilidad Gubernamental	21

Fuente: Resultados de la Investigación

**Cuadro Número 2: Asignación de Valores**

Calificación	Significado
<b>Cero</b>	No cumple
<b>Uno</b>	Cumple parcialmente
<b>Dos</b>	Cumple satisfactoriamente

Fuente: Resultados de la Investigación

En 2016, de los 212 municipios de Veracruz, se encontraron 97 sin página de internet, lo que evidencia por un lado la falta de mecanismos para poner a disposición la información sobre su gestión a los ciudadanos y por otro la escasa cultura ciudadana para exigir y denunciar las limitaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Respecto al hospedaje, se encontró que algunos municipios ocupan extensiones no oficiales, los cuales no garantizan la permanencia de las páginas web al ser propiedad de quien realizó el trámite para su habilitación, tampoco facilitan su búsqueda debido a que ponen palabras adicionales al nombre del municipio.

Gráfica Número 1: Tipos de hospedaje de portales evaluados



Fuente: Resultados de la investigación

Con relación a la interactividad, entendida ésta sobre el cómo ve el ciudadano un portal, se consideraron los siguientes elementos:

1. Marcadores de enlace para acceder a foros, chats o blogs;
2. Existencia de cajas de texto para escribir sugerencias;
3. Links para contestar encuestas;
4. Fechas o calendarios para la publicación de los resultados, y
5. Referencias de actividad de redes sociales.



De los 115 portales evaluados, 108 municipios (51%), no tienen una adecuada interactividad. Sólo 2 municipios (menos del 1%), alcanzaron calificaciones notables, superiores al 80%; mientras que 5 (menos del 1%), lograron resultados suficientes.

En el tema de las obligaciones de transparencia, se encontró que las leyes 848 y la actual 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 9 y 13, respectivamente, establecieron el supuesto de que, los municipios con población superior a setenta mil habitantes deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso de los mecanismos remotos de acceso a la información, por lo que, deberán publicar la información en la internet.

En razón de esta disposición, de los 212 municipios del Estado, sólo 24 de ellos, están obligados a publicar información en su página web, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro Número 3: Municipios con más de 70, 000 habitantes**

No.	Municipio	Población	No.	Municipio	Población
1	Veracruz	609,964	13	Martínez de la Torre	110,415
2	Xalapa	480,841	14	Tierra Blanca	106,277
3	Coatzacoalcos	319,187	15	Álamo Temápache	104,694
4	Córdoba	218,153	16	Tantoyuca	103,616
5	Poza Rica de Hidalgo	200,119	17	Pánuco	100,549
6	San Andrés Tuxtla	164,834	18	Tihuatlán	96,418
7	Tuxpan	161,829	19	Coatepec	92,127
8	Papantla	161,097	20	Tantoyuca	87,267
9	Minatitlán	157,393	21	Las Choapas	81,827
10	Boca del Río	142,207	22	Emiliano Zapata	78,336
11	Cosoleacaque	129,527	23	Medellín	75,346
12	Orizaba	126,005	24	Perote	72,795

Fuente: Encuesta Intercensal INEGI 2015

En el caso de los municipios de menos de setenta mil habitantes y que tengan acceso a las tecnologías de la información, pueden a su elección, hacer uso de la internet para publicar información, o bien, el tablero o mesa de avisos.

Sin embargo, esta medida afecta al ciudadano, pues no puede consultar información a través del uso de la tecnología, aun cuando los ayuntamientos se encuentren en posibilidades de contar con un sitio web para ello.

Bajo este supuesto, si los ayuntamientos en razón del número de habitantes antes señalado, optaran por el uso de la mesa o tablero de información, el 51% de la población del Estado estaría limitada a conocer las obligaciones de transparencia de los municipios de manera remota.

Tampoco se debe omitir el hecho de que dicha disposición únicamente aplica en cuanto hace a la información pública de oficio regulada por las leyes de transparencia. Sin embargo, existen diversos documentos normativos que no hacen diferencia en cuanto número de habitantes y que obligan a los ayuntamientos a publicar información en sus páginas de internet.

Tal es el caso de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria para los municipios del país, que en su Título Quinto, denominado *De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera*, establece que los sujetos de la misma, deberán generar y publicar información financiera en las respectivas páginas de internet, con base en las normas y formatos que para ello, emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, conocido por su siglas como CONAC; es decir, los 212 municipios del Estado deben cumplir con estas disposiciones.

En cumplimiento a lo anterior, para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2016, el ORFIS evaluó la calidad de la información financiera publicada en portales municipales, por lo que, para una mejor referencia sobre este tema, se sugiere consultar el Informe del Resultado del Ente Municipal que sea de su interés.

#### **4.2. Compromiso 2 Desarrollo de una página modelo para aquellos municipios que no cuenten con un portal web.**

La aplicación de la cédula de verificación permitió detectar áreas de oportunidad para definir los elementos para desarrollar una herramienta que fuera de utilidad tanto para los usuarios como a los Entes Fiscalizables Municipales.

Por lo tanto, el desarrollo de un portal modelo contempló los rubros que se evaluaron, con la finalidad de apoyar a los ayuntamientos a cumplir con el principio de máxima publicidad de la información que resguardan y generan.

De este modo, se desarrolló una página modelo denominada “Portal Modelo de Transparencia Municipal,” utilizando tecnologías gratuitas de vanguardia, sin necesidad de que los administradores de la página deban contar con un perfil específico para manejarla.

En el aspecto técnico, se recomendó el uso de un proveedor de servicios de hospedaje (hosting), debido a que es más simple y fácil la instalación de las aplicaciones, y se tiene una mayor garantía de disponibilidad de las mismas.

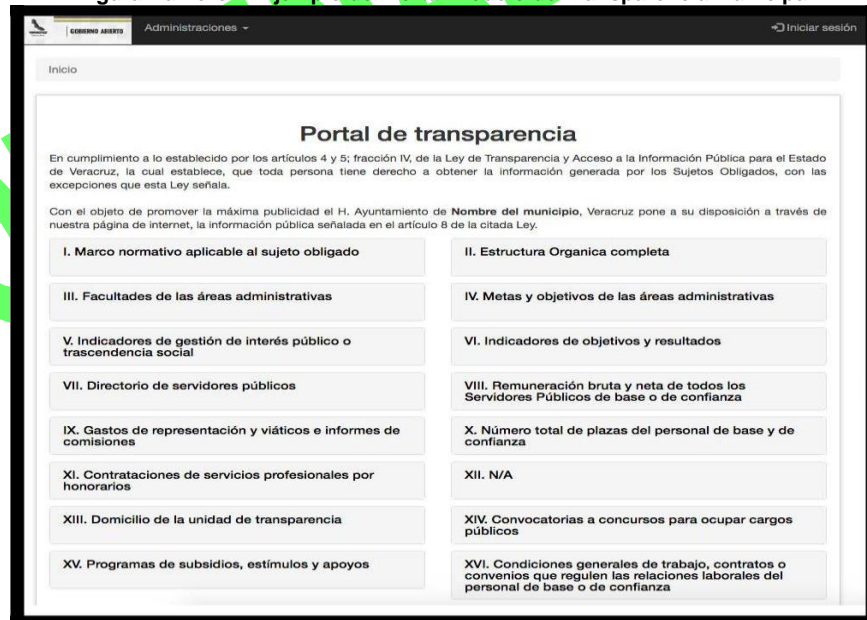
Los requerimientos para la adopción del Portal Modelo son: un equipo con sistema operativo Linux (o proveedor de servicios de Hosting), Servidor Web con PHP, un motor de base de datos MYSQL, un dominio de internet, una dirección IP estática (en caso de instalar en servidor propio), y un servidor DNS. Se requiere que el dominio cuente con una extensión .gob.mx misma que identifica a las páginas Web de los diversos organismos de gobierno en México.

Una vez instalado el programa en un servidor, el administrador contará con todas las herramientas para publicar, editar, ordenar, modificar y administrar toda la información para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

Las funciones que el administrador puede realizar de manera muy sencilla son, entre otras:

1. Editar todos los campos precargados.
2. Asignar usuarios y contraseñas para que los Titulares de las Áreas Administrativas del Municipio carguen la información.
3. Cambiar la imagen del portal e insertar el escudo de armas del municipio.
4. Asignar una cuenta de correos para notificaciones sobre los cambios que se hagan en el portal.
5. Cargar información en Word, Excel, PDF, imágenes, así como enlaces a páginas.
6. Crear secciones y subsecciones para ordenar la información.

Figura Número 1: Ejemplo del Portal Modelo de Transparencia Municipal



Fuente: ORFIS

### 4.3. Compromiso 3 Coadyuvar a la instalación de CIMTRA capítulo Veracruz

La democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas.

El ORFIS busca promover de manera colateral intercambios entre diversos sectores y grupos sociales, que permitan fortalecer sus capacidades, operar acciones más integrales que tengan una mayor repercusión en la agenda pública, que la sociedad diseñe estrategias más amplias, diversas y efectivas que incidan en lo público, todo ello, sustentado en un seguimiento más cercano y asesoría puntual, en marco de coordinación y respeto a la actuación ciudadana.

Los beneficios de participar se traducen en mayor calidad de vida, mejoramiento de la percepción que tiene la sociedad de la administración pública, identificación de necesidades conjuntamente, incrementando así la credibilidad hacia las instituciones de Gobierno.

La clave para una nación sustentable y segura es la participación ciudadana. Los asuntos públicos no son exclusivos del estado, es por eso que en el 2016, el ORFIS promovió y apoyó, de manera activa, que en el estado se constituyera el colectivo ciudadano CIMTRA, la visión de este colectivo, y cómo entiende la transparencia y la rendición de cuentas, llevó a incorporarlo dentro del ejercicio de gobierno abierto desde lo local.

Para CIMTRA, la transparencia es todo ejercicio de gobierno de cara a los ciudadanos, lo que implica que las acciones, decisiones y recursos que se utilizan por parte de los gobernantes se encuentren documentados, accesibles y disponibles, a cualquier persona de manera permanente, sencilla y expedita, sin necesidad incluso de ser requerida. La herramienta de evaluación que realiza, permite medir por parte de los ciudadanos el grado de cumplimiento en esta materia, de los 212 municipios veracruzanos.

Asimismo, es de destacar que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) reconoció a CIMTRA como una de las mejores prácticas de organizaciones sociales. Además, recientemente el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), ha solicitado que esta asociación civil trabaje con ellos de manera conjunta.



De este modo, en septiembre de 2015 se suscribió un Convenio de Colaboración con el Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA). Dicho instrumento, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 378, tuvo como objeto la mutua colaboración para la supervisión de portales, que permita la instalación de CIMTRA Veracruz, como una herramienta para medir la transparencia en gobiernos locales e incidir en la mejora de la gestión pública.

Durante 2015 y 2016 se realizaron, de forma conjunta con CIMTRA, diversas actividades para sensibilizar a la sociedad veracruzana respecto a las funciones de este colectivo, así como la capacitación que impartieron respecto a la metodología que tienen establecida para la supervisión de portales municipales.

Una de las principales actividades de difusión, fue dejar en claro que CIMTRA es un colectivo que reúne a diversas organizaciones, de modo que el diecisiete de marzo de 2016, se realizó una reunión con las organizaciones de la sociedad civil interesadas en saber qué es CIMTRA y en unirse a este colectivo.

Gracias a esta convocatoria se reunieron con un mismo fin:

- Colegio de Arquitectos;
- Colegio de Ingenieros;
- Colegio de Contadores;
- Colegio de Notarios;
- El Colegio de Veracruz;
- Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Golfo;
- Instituto Universitario de Veracruz;
- Parlamento Ciudadano de México;
- Consejo Ciudadano 100 por Veracruz;
- Observatorio Ciudadano y contraloría Social; y
- Centro de Servicios Municipales “Heriberto Jara”.

Este público multidisciplinario es una muestra de lo que representa Gobierno Abierto, que permite enfocarse a resolver un problema con los puntos de vista de diversos sectores para lograr una solución integral, para generar un beneficio colectivo.

Al finalizar la charla de sensibilización y de intercambiar opiniones y cuestionamientos sobre CIMTRA, todos los asistentes firmaron el acta de instalación de colectivo en Veracruz. Se destaca que el ORFIS no forma parte de CIMTRA Veracruz al ser una Institución Pública; sin embargo, se continuará coadyuvando en busca de una agenda en donde la participación y la transparencia sean los ejes rectores de las actividades que se desarrollen en el Estado por parte de este colectivo.

## 5. IMPACTO DEL PORTAL MODELO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

El Portal Modelo de Transparencia Municipal, se difundió junto con los resultados obtenidos de la verificación realizada a los portales municipales existentes, mediante oficio dirigido a los 212 Alcaldes de los Ayuntamientos del Estado, dando a conocer las calificaciones obtenidas y poniendo a disposición de los servidores públicos municipales este Portal Modelo.

A la fecha de este Informe existen 60 municipios que ya adoptaron el Portal Modelo de Transparencia Municipal, así como dos Entidades Paramunicipales, tal como se puede apreciar en el cuadro número 4.

Dicho proceso se realizó mediante solicitud por escrito del Alcalde, donde designó a un servidor público como enlace para recibir capacitación y asesoría técnica respecto al uso de esta herramienta.

**Cuadro Número 4: Entes que adoptaron el Portal Modelo de Transparencia Municipal**

No.	Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio
1	Acajete	22	Juan Rodríguez Clara	43	Soledad de Doblado
2	Actopan	23	La Perla	44	Tamiahua
3	Acula	24	Landero y Coss	45	Tatatila
4	Acultzingo	25	Las Minas	46	Tenochtitlan
5	Atoyac	26	Lerdo de Tejada	47	Tepatlxco
6	Calchahuaco	27	Los Reyes	48	Tepetlán
7	CMAS Fortín	28	Martínez de la Torre	49	Tepetzintla
8	CMAS San Andrés Tuxtla	29	Mecatlán	50	Tequila
9	Coacoatzintla	30	Medellín	51	Tierra Blanca
10	Comapa	31	Moloacán	52	Tlacotalpan
11	Cosoleacaque	32	Nautla	53	Tlalchichilco
12	Cotaxtla	33	Oluta	54	Tlaltetela
13	Cuichapa	34	Otatitlán	55	Tlilapan
14	Hidalgotitlán	35	Oteapan	56	Vega de Alatorre
15	Huiloapan de Cuauhtémoc	36	Pajapan	57	Villa Aldama
16	Ixhuacán de los Reyes	37	Paso del Macho	58	Xico
17	Ixhuatlancillo	38	Playa Vicente	59	Xoxocotla
18	Jalacingo	39	Pueblo Viejo	60	Yecuatla
19	Jamapa	40	San Andrés Tuxtla	61	Zacualpan
20	Jilotepec	41	Santiago Sochiapan	62	Zentla
21	José Azueta	42	Sochiapa		

Fuente: Información de ORFIS

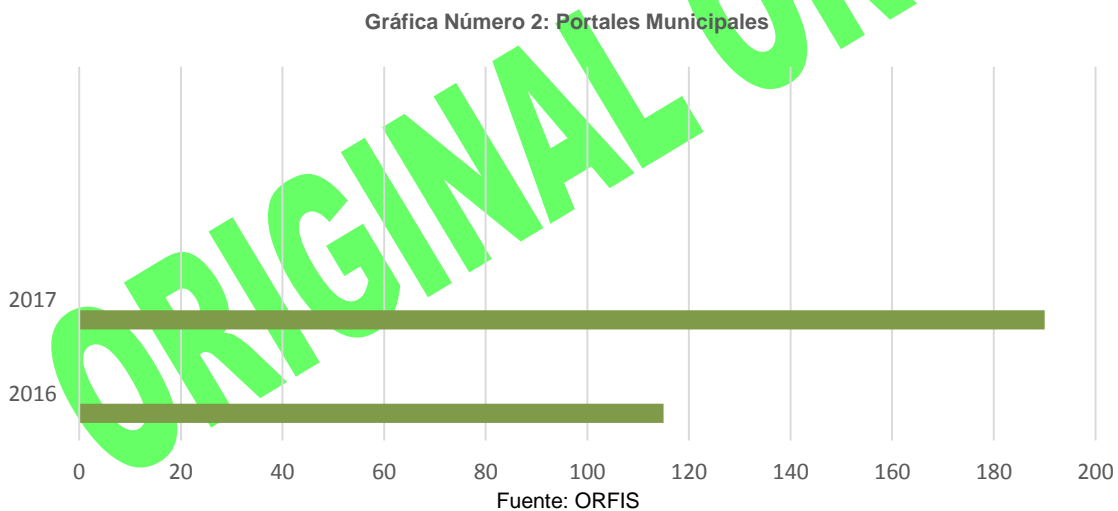
El apoyo a los servidores públicos de estos 62 Entes es permanente y se realiza de manera telefónica, por correo electrónico, videoconferencia o de forma presencial.

En el caso de los municipios que nunca habían tenido una página de internet, se les orientó para la contratación de un servicio de hosting. Para los municipios que ya contaban con un hosting, la adopción del Portal no generó costo alguno.

Además, se apoyó a los municipios con las gestiones para obtener el dominio oficial de su página, es decir, el .gob.mx

El ORFIS celebra la voluntad política de los servidores públicos municipales para utilizar esquemas de apertura gubernamental. Ahora, corresponde a los municipios cargar la información y mantenerla actualizada para dar cumplimiento con las normas que obligan a difundir información a través de las páginas de internet.

Actualmente, de 115 páginas que se revisaron en 2016, se tienen detectadas 190 correspondientes a Entes Municipales, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Para ubicar geográficamente a los municipios que ya cuentan con un portal de internet, se sugiere consultar el mapa correspondiente en: <http://www.orfis.gob.mx/portal-modelo-de-transparencia-municipal/>

Si bien el reto es la continuidad que los servidores públicos de las administraciones públicas entrantes den a dichas páginas, estamos convencidos de que la transparencia y rendición de cuentas se consolida cada día más en el quehacer institucional con la finalidad de beneficiar a la sociedad veracruzana.

## 6. CONCLUSIONES

Los ciudadanos tienen el legítimo derecho de conocer y acceder a la información que publican las autoridades de gobierno, pues en términos del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “toda persona tiene el derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”; sin embargo, del análisis realizado en 2016 a los 212 municipios del Estado de Veracruz, se pudo constatar, que la información publicada no se encuentra actualizada en su totalidad, que ésta es limitada, incompleta en la mayoría de los casos, de difícil acceso, lo cual, rompe con el principio de oportunidad y, en consecuencia, la utilidad de la información publicada es mínima para el ciudadano que consulta las páginas web de las autoridades municipales.

Se destacan los esfuerzos que algunos Municipios del estado realizan por mantener la información actualizada, y por incorporar elementos tecnológicos que abonan favorablemente a la transparencia y a la rendición de cuentas, como son: “hackatones”, estrategias de difusión de sus acciones, participación en foros, entre otros.

De este modo, se concluye lo siguiente:

- El cumplimiento normativo de los Entes Fiscalizables Municipales respecto a la información publicada en sus portales, no guarda relación con su ubicación geográfica, presupuesto asignado o recursos humanos.
- La contratación de servicios digitales y tecnológicos es accesible para todos los ámbitos de gobierno.
- Los 212 Ayuntamientos están en condiciones de tener un Portal Web y cumplir con las obligaciones que emanan de los diversos ordenamientos legales.
- La voluntad política es fundamental para generar esquemas de apertura gubernamental.
- Los Entes Municipales deberán de impulsar y sensibilizar la participación ciudadana para coadyuvar con las autoridades, en la búsqueda de soluciones a problemas colectivos.
- Resulta necesario aplicar los mecanismos de control para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los Entes, así como la aplicación de sanciones, por parte de las autoridades competentes.
- Gobierno Abierto es una oportunidad para recuperar la confianza en las instituciones, pues efectivamente, permite la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, tal como lo establece la Ley de la materia.